

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 023**

## LEGISLADORES

Nº 005

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 02/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº0021/15, POR EL CUAL SE VETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN. REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL COLEGIO JOSÉ MARTÍ.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 12 MARZO 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

---

Orden del día Nº:

---

As. 05/15

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley que afecta el 1,66% de los fondos recaudados en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del colegio José Martí, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria el 4 de diciembre de 2014, y vetado totalmente por Decreto provincial 0021/15 del Poder Ejecutivo el 6 de enero de 2015.

**Artículo 2º.-** Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

|  |             |       |
|--|-------------|-------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA |             |       |
| REGISTRO Nº  | 07 ENE 2015 | HORA  |
| 011  |             | 14.40 |
| FIRMA  |             |       |

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
12 ENE 2015  
MESA ENTRADA Nº 005

NOTA Nº 02  
GOB

USHUAIA, 06 ENE. 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0021/15, por medio del cual se veta totalmente el Proyecto de Ley por el que se afectaría el 1,66% de los fondos recaudados en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del Colegio José Martí, sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2014.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:

Lo indicado en el texto y  
Proyecto de Ley Original.

*[Firma manuscrita]*  
Dña. Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pase a Sec. Legislativa.

*[Firma manuscrita]*  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º  
A/C DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P. Damián LÖFFLER  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

0021/15

USHUAIA, 06 ENE. 2015

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se afecta el uno coma seis por ciento (1,66%) de los fondos recaudados por la Provincia en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del Colegio Provincial José Martí.

Que el Ministerio de Economía ha emitido opinión mediante la Nota M.E. N° 141/14.

Que el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos ha emitido opinión mediante la Nota M.I.O.S.P. N° 3136/14.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 06/15, por el cual se sugiere el veto Total del proyecto del VISTO.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 109 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Vetar totalmente el Proyecto de Ley por el que se afecta el uno coma seis por ciento (1,66%) de los fondos recaudados por la Provincia en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del Colegio Provincial José Martí, dado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 4 de Diciembre de 2014. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

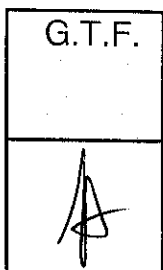
.../1/2

06/2015.

ARTÍCULO 2º.- Devolver a la Legislatura Provincial el Proyecto de Ley indicado, a los efectos previstos en el Artículo 109 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0021/15



**Daniel NOGAR**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

**María Fabiana Ríos**  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

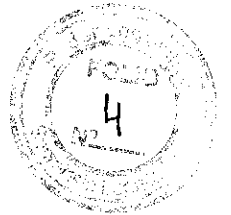
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Maximiliano Valencia Moreno**  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Cde. Proyecto de Ley. Afectación de  
fondos recaudados por la Provincia a la  
obra de refuncionalización y Colegio José  
Martí.

USHUAIA, 05 ENE 2015

SR. MINISTRO JEFE DE GABINETE:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el Proyecto de Ley del  
corresponde, sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 4 de  
Diciembre de 2014.

Por el referido Proyecto de Ley se afecta el 1,66% de los fondos  
recaudados por la Provincia en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a  
la "(...) obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del  
Colegio Provincial José Martí (...)".

Sobre el particular, ha tomado intervención el Ministerio de  
Economía, mediante la Nota M.E. N° 141/14 suscripta por el Sr. Ministro de Economía y la  
Nota M.I.O. y S.P N° 3136/14 suscripta por la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y  
Servicios Públicos, por las cuales, se sugiere el veto total del Proyecto de Ley en cuestión.

Al respecto, el Ministerio de Economía esgrime tres argumentos que  
fundamentan el pedido de veto, a saber:

- La Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y  
Organismos Descentralizados en vigencia (Ley Provincial N° 1009) ya prevé los  
fondos de "(...) la obra que tiene como objetivo el refuerzo estructural y la  
refuncionalización de la citada institución educativa, estableciendo su fuente de  
financiamiento será a través de las transferencias que recibe la provincia del  
denominado Fondo Federal Solidario- Decreto Nacional N° 206/09- hasta cubrir  
el monto total de \$ 20.000.000,00, para el ejercicio 2015 y de \$ 20.000.000,00  
para el 2016(...)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- La Ley Provincial Nº 959, en sus Disposiciones Accesorias de Carácter Permanente establece:

*“Artículo 31.-La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.*

*Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aun cuando fuere competente, si de ello resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieran contempladas en la Ley de Presupuesto. En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo”.*

- La afectación proyectada “(...) debería ser de manera previa a la distribución secundaria de coparticipación a las Municipalidades(...)”, de lo contrario implicaría “(...) con ello un trato por lo menos desigual en beneficio exclusivo de la ciudad de Ushuaia y en desmedro a las Municipalidades de Río Grande y Tolhuin(...)”.

En igual sentido, el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos se pronuncia a favor del veto, basándose en el hecho que la obra refuncionalización del Colegio José Martí ya se encuentra presupuestada en la referida Ley Provincial Nº 1006.

Así, esta Secretaría Legal y Técnica, acompañando lo sostenido por la reparticiones intervinientes, **sugiere el Veto Total del Proyecto de Ley en cuestión.**

En tal sentido, correspondería que la Señora Gobernadora, de compartir el criterio vertido, proceda al Veto Total del Proyecto de Ley del corresponde, en razón de lo cual se acompaña el Decreto que sería del caso dictar.

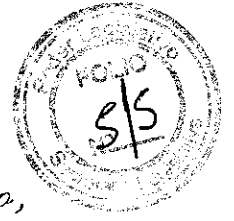
Finalmente, téngase en consideración que **el plazo para promulgar o vetar el presente Proyecto de Ley vence el día 8 de Enero del corriente.**

DICTAMEN S.L. y T. Nº **006** /15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Morono  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

  
Dra. Laila Eleonora GIADÁS  
Secretaría Legal Técnica



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

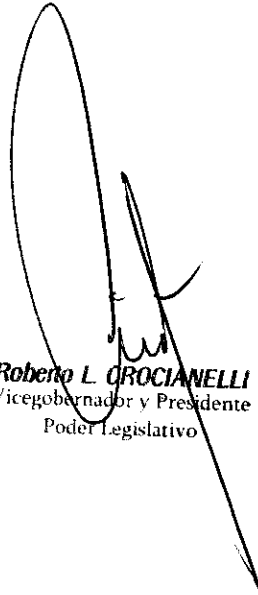
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Aféctase el uno coma sesenta y seis por ciento (1,66 %) de los fondos recaudados por la Provincia en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del Colegio Provincial José Martí, ubicado en la calle Juana Fadul N° 37 de la ciudad de Ushuaia, hasta cubrir los fondos necesarios para la finalización total de la obra y puesta en funcionamiento de la Institución.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2014.**

  
**MARCELA V. SOLLETTA**  
Secretaria Legislativa  
Poder Legislativo

  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo